

8883

Juca

Juzgado Civil de Hacienda.

Denuncio Minas

89-90-91

30 Mayo 1939

1940

JUZGADO

# CIVIL de

HACIENDA.-

No. 8868

Año 1939

Juicio

DENUNCIO DE MINAS.-

8883

1107 - Imp. Nacional - 1030

PARTES

CASAS PARA NOTIFICACIONES

LUIS EMILIO CHASSOUL GOMEZ Y OTROS.-

CASA DE DN FERNANDO ALFARO.-

*Miguel A. Rojas*

SEGUNDO PROMOTOR FISCAL.-

SU OFICINA.-

*Emilio Santamaria*

*of. Lic. J. J. Lussada*

Iniciado el día 3 de OCTUBRE.- de 19 39.-

Archivado el día de de 19

8883

Efraim ced 108867+  
 707 77222 ✓  
 Estanislao ced 1253320  
 Chassoul ced 726104  
 Joaquin Monge ced 936914  
 ced 498774

Señor Juez Civil de Hacienda

Nosotros Luis Emilio Chassoul Gomez, comerciante,  
 Octavio Charamia Villalobos, agricultor, Joaquin Monge  
 Ramirez, estudiante, Anita Monge Ramirez, de ofi-  
 cios domesticos, y Efraim Monge Bermudez, diputado, -  
 todos casados una vez, menos el segundo y tercero que son  
 solteros, vecinos de San Ramon el primero, segundo y cuar-  
 to, los demas de San Jose; todos mayores de edad a los efec-  
 tos venimos a decir:

Hemos descubiertos, cinco retos de oro y otros metales  
 situados en el punto denominado "El Socorro", del dis-  
 trito de San Antonio del Gupotal, canton segundo de  
 Moquegua, que son: la primera: de SO a NE, y tiene  
 cuatro pies de ancho; la 2ª de SO a NE y tiene 3 pies de  
 ancho; la 3ª de SE a NO y tiene tres pies de ancho; la  
 4ª de N a S. de dos pies de ancho y la 5ª de N a S.  
 con dos pies de ancho. Las dos primeras se encuentran  
 en propiedades de la denunciante Anita y de Juan  
 Ramirez, lo mismo que la tercera, y linda con: Norte  
 propiedad de Ernesto Alfaro; Sur y Oeste rio Baranqui-  
 lla y quebrada Victoria en parte por el Oeste y Oeste  
 de Anita Monge; los dos primeros. La tercera linda Nor-  
 te y Oeste Anita Monge; Sur rio Baranquilla y Que-  
 brada Honda, Este Quebrada Honda. - La cuarta queda  
 en propiedad de Anita Monge y Prieto Villalobos y linda  
 Norte Ernesto Alfaro Sur y Este Quebrada Honda y Oeste Ani-  
 ta Monge y Juan Ramirez. y la quinta queda en propie-  
 dad de Anita Monge y Amado Orozco y linda: Norte Ernesto  
 Alfaro; Sur (Oeste) Quebrada Cabra; Oeste: Anita Monge

1 al Este de maderas Cruzes:-

2 De conformidad con las Ordenanzas de mineria  
3 vigentes, venimos a denunciar los vetas descueltas  
4 lo mismo que las aguas y maderas necesarias para  
5 la explotacion de esos minerales. -

6 Pedimos a Vd aceptar este denuncia y ordenar  
7 la publicacion de los correspondientes edictos. -

8 Este mannos este denuncia en quinientos colones

9 Para notificaciones señalamos la casa de Fernan-  
10 do Ojeda en esa ciudad. - Nota linea treinta pluma primera  
11 no se lee (Ente) despues de Sur. -

12  
13 San Ramon 4 de Setiembre del 939. -

14 F. E. Chasson - A cargo de Octavio Charaniza  
15 Villalobos que no sabe firmar F. Ojeda

16  
17 Francisco Ojeda  
18 Cédula 108867-

19  
20 \* Anita Monge  
21 J. Monge

22 Carla Cruzada  
23 ab-



24 Para constancia con una copia, a  
25 las once horas y treinta y  
26 cinco minutos del dos de Oc-  
27 tubre de mil novecientos treinta  
28 y nueve, con visto de las cédulas  
29 de identidad números 72610, -  
30 125332, 93691, y 108867, con visto  
de las constancias de notación nú-  
meros; la de Joaquin Monge Ramirez -

Papaf.

Nº 750420

# 49877, Efraim M. George Bermúdez # 77222; el señor Chassouf no tiene constancia de notación por ser ciudadano Americano y Octavio Charmanis Villalobos paga la multa por no haber votado en las Elecciones pasadas -

~~Roberto...~~

Juzgado Civil de Hacienda. Leyes a las catorce horas del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Admitese el anterior denuncia y publíquese el edicto de Ley.

~~M. Barrios~~

A las catorce y once minutos del diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve, notifiqué el auto anterior al señor Segundo Promotor Fiscal, personalmente y entendido firmó.

~~M. S. O. J. B.~~

Miguel Pacheco  
2º juv 10 oct 1939

A las dieciseis horas del diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve, notifiqué el auto anterior a los denunciante por cédula que lesdejé en la oficina señalada con el firmante.

~~M. S. O. J. B.~~

~~Roberto...~~

02467

1 Se expidió el edicto. A las 17 de  
2 1940.

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Nº 002035

Señor Juez Civil de Hacienda  
Denuncia N.º 8868

Nosotros, los firmantes, conocidos en autos como denun-  
ciantes, a Ud., muy atentamente venimos a decir:

Que para mejor determinación de las retas que he-  
mos denunciado; y a que se continúe este expediente,  
muy respetuosamente venimos a manifestar, que  
todas las retas que comprende esta denuncia se encuen-  
tran situas en el punto denominado "El Socorro"; pe-  
ro que dicho caserío pertenece a la jurisdicción del dis-  
trito de Piedras Blancas, del cantón de San Ramón; y no  
a la del distrito del Zapotal del mismo cantón, como se  
dijo en el escrito inicial. -

Así mismo, y con igual objeto decimos, que las retas  
primera y segunda denunciadas en este expediente; por  
el lindero Sur, además de colindar con el río Barran-  
quilla, como se dijo en el escrito inicial, lindan por es-  
te mismo rumbo con propiedad de Anita Monge y  
con terreno poseído por Juan Ramírez. -

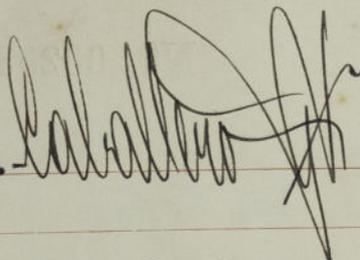
San Ramón, 21 de abril de 1940. -

Anita Monge F. E. Chassault J. Monge  
a cargo de Octavio Charania Villalobos quien dice no  
saber firmar *[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*  
Cabrera

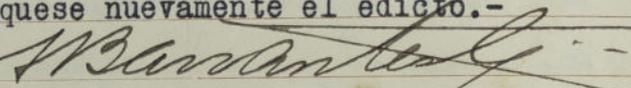
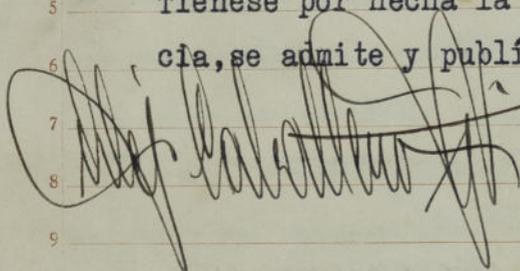
Presentado con una copia a las trece horas del veintidos de abril

1 de mil novecientos cuarenta.

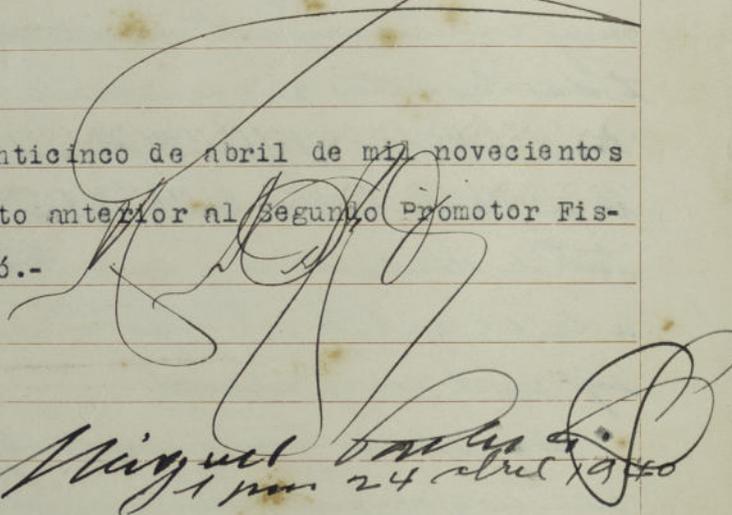


2  
3 JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.- San José a las catorce horas del vein-  
4 tidós de abril de mil novecientos cuarenta.-

5 Tiénese por hecha la anterior manifestación y en consecuen-  
6 cia, se admite y publíquese nuevamente el edicto.-

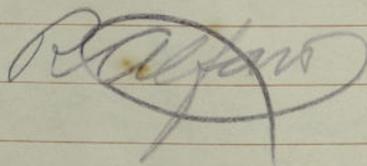
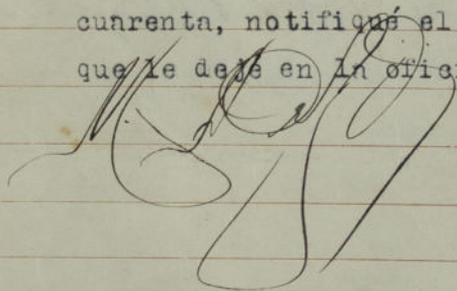


7  
8  
9  
10 A las trece horas del veinticinco de abril de mil novecientos  
11 cuarenta, notifiqué el auto anterior al segundo Promotor Fis-  
12 cal, quien entendido firmó.-



13  
14  
15 Miguel *[Signature]*  
16 1 por 24 abril 1940

17 A las quince horas del veinticinco de abril de mil novecientos  
18 cuarenta, notifiqué el auto anterior al denunciante por cédula  
19 que le deje en la oficina señalada con el firmante.





8868  
Denunciado  
al Jefe

Nº A022488

Juzgado de San Ramón

1 Señor Juez Civil de Hacienda  
2 Denuncio de Minas No.8868.- Luis E. Chassoul y otros.

3  
4 Yo, Luis Emimil Chassoul Gómez, conocido en autos como denunciante  
5 a Ud, con todo respeto vengo a decir:

6 Los edictos correspondientes a este denuncio han sido de-  
7 bidamente publicados y no ha sido este denuncio objeto de ninguna  
8 oposición por parte de particulares, y como ya ha transcurrido  
9 el término legal para tales oposiciones, vengo a pedir a Ud, se  
10 sirva ordenar se me entreguen las vetas denunciadas en el pre-  
11 sente denuncio, y para tal objeto comisionar al Señor Alcalde de  
12 San Ramón, por medio de mandamiento.-

13  
14 San Ramón, 14 de nov. de 1940

L. E. Chassoul

15  
16  
17  
18 Recibido con copia, a las dieciséis horas del trece de noviembre  
19 de mil novecientos cuarenta.-

20  
21  
22 SEÑOR JUEZ: el edicto expedido de autos fué publicado en los nú-  
23 meros 89-90 y 91 del Boletín Judicial del treinta de abril, pri-  
24 mero y tres de mayo del año en curso, y venció el término legal  
25 para oír oposiciones sin que ninguna se presentara.- San José, no-  
26 viembre 14 de 1940.-

3

27  
28  
29  
30

JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.- San José, a las ocho horas del quince  
de noviembre de mil novecientos cuarenta.-

Con vista del informe que antecede, procédase a la inspección  
de los trabajos que se hayan ejecutado, y si ellos reúnen los  
requisitos de ley, póngase en posesión a los denunciados de  
las vetas a que estas diligencias se refieren; con ese obje-  
to se comisiona al señor Alcalde de San Ramón.-

Conjuntamente practíquese la medida correspondiente y con ese  
fin se designa al Ingeniero Rafael E. Roig, quien al dar cuenta  
de sus operaciones presentará el plano de ley.-

A las ocho horas del dieciseis de noviembre de mil novecientos  
cuarenta, notifiqué el auto anterior al Ingeniero don Rafael En-  
rique Roig, quien entendido firmó.-

A las nueve horas del dieciseis de noviembre de mil novecientos  
cuarenta, notifiqué el auto anterior al señor Segundo Promotor  
Fiscal, quien entendido firmó.-

A las diez y media horas del dieciocho de noviembre de mil nove-  
cientos cuarenta, notifiqué el auto anterior a los denunciados  
por cédula que les dejé en la casa señalada con la señorita Mar-  
garita Solano, quien entendida firmó.-

Margarita Solano  
Se expidió el mandamiento Noviembre 26 de 1940



Nº A026693 8868

5

1 JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.- DENUNCIO DE  
2 MINAS Nº 8868, de LUIS EMILIO CHASSOUL Y  
3 OTROS.

4 Señor Juez:

5 Los suscritos conocidos en autos, atentos exponemos:  
6 Como consta  
7 en autos, ante este denuncia no ha habido oposición alguna y la publicación de  
8 los respectivos edictos se hizo de una manera normal. Como consta también en  
9 autos, el señor Alcalde de San Ramón, por acta de las 10 horas del 4 de Diciem-  
10 bre del año en curso, puso en amplia posesión, por orden de Ud., Señor Juez, al  
11 Suscrito Chassoul, de las vetas a que este denuncia se refiere.

12 Por todas estas razones, pedimos a Ud, muy respetuosamente, señor  
13 Juez, se sirva ordenar por medio de oficio dirigido al señor Jefe Político de  
14 San Ramón, nos ampare en la posesión de dichas vetas, sitas todas en la finca  
15 de doña Anita Monge Ramírez: vetas que hemos descubierto y laborado desde hace  
16 mas de dos años.

17 Le hacemos esta petición porque sabemos que algunos señores, en-  
18 tre ellos Anselmo Morales, Aquiles Hernández Barrantes, Arcadio Badilla Jimé-  
19 nez, Ismael Pérez Rodríguez, Nautilio Barrantes Villalobos y otros, todos mayo-  
20 res y vecinos de San Ramón, pretenden invadir sin derecho alguno las citadas ve-  
21 tas.

22 El señor Jefe Político de dicho lugar, por orden suya, señor Juez,  
23 deberá prevenir a los mencionados señores o a quien lo intentare, se abstengan  
24 de ejercer acto alguno de posesión sobre lo que, como estas vetas, son de nuestra  
25 exclusiva propiedad.

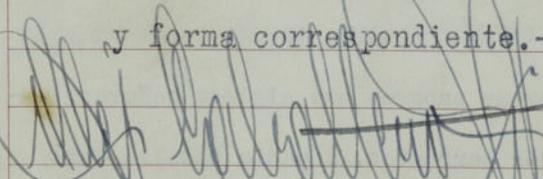
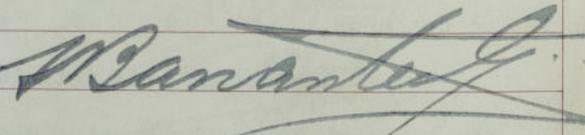
26  
27 San José 23 de diciembre de 1940

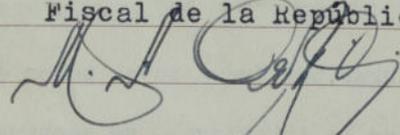
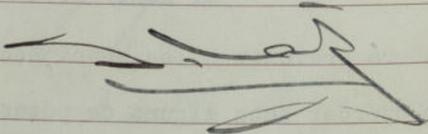
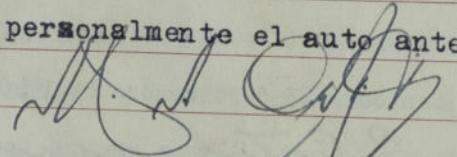
28 L. S. Chassoul  
29 *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*  
30 *[Handwritten initials]*

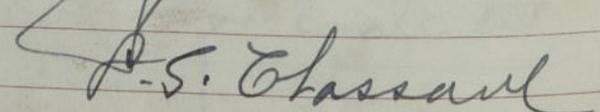
1 Recibido con copia a las diez horas y  
2 cuarenta minutos del veinticuatro  
3 de diciembre de mil novecien-  
4 tos cuarenta.

6 JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.-San José a las ocho horas del veinti-  
7 ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta.-

8 Conforme se pide, diríjase oficio al señor Jefe Político de  
9 San Ramón, a fin de que se sirva notificar a los señores An-  
10 selmo Morales; Auiles Hernández Barrantes; Arcadio Badilla Ji-  
11 ménez; Ismael Pérez Rodríguez, Nautilio Barrantes Villalobos,  
12 que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre las vetas  
13 a que se refieren estas diligencias y sobre las cuales se  
14 dió posesión a los denunciantes; y que se tienen derechos que  
15 alegar contra el presente denuncia, deberán hacerlo en la vía  
16 y forma correspondiente.-

17   -  
18  
19 A las ocho horas del treinta de diciembre de mil novecientos  
20 cuarenta, notifiqué el auto anterior al señor Segundo Promotor  
21 Fiscal de la República, quien entendido firmó.-

22    
23  
24  
25 A las quince horas del treinta de diciembre de mil novecientos  
26 cuarenta, notifiqué personalmente el auto anterior al denunciante,  
27 y entendido firmó.- 

28  
29  
30 



*Alfaro  
Folios*

*8868*

*J.P. Rivas*

1 Señor Juez Civil de Hacienda:

2 Denuncio de Luis Emilio Chasull y otros .

3 Yo, Enrique Santamaria, que es uno de los a que se debe notificar u-  
4 na prevencion, segun auto anterior, atento digo:

5 En su mismo despacho consta el denuncio de Anselmo Morales y otros  
6 en donde consta la oposicion del denunciante del presente denuncio.

7 Esa oposicion fué rechazada. Consècuentemente, somos dueños nosotros  
8 de la mina que denunciarnos. Esa mina, con gran sorpresa mía, se le en-  
9 tregó al señor Chasull,-en la diligencia que aparece practicada en au-  
10 tos por el Sr. Alcalde de San Ramón.- No es posible, jamás, que habien-  
11 do nosotros ganado la oposicion, en nuestro denuncio, se nos vaya a  
12 prevenir que tenemos que abstenernos de entrar en posesion de lo que  
13 legitimamente hemos ganado.-

14 Por lo expuesto, pido revocatoria con apelacion en subsidio del au to  
15 anterior en que nos hace dicho requerimiento y al efecto pido a Ud.  
16 que provea así: La prevencion no se refiere a la mina denunciada por  
17 Anselmo Morales y otros, cuya opisicion la ganaron éstos.-

18 En caso de aceptarme la apelacion señalo para n otificaciones  
19 la oficina del autenticante,-en cuya oficina continu ré atendiendo  
20 notificaciones. Estimo esta instancia en MIL CIEN CO ONES.-

21 S an José Enero 8 de 1941.-

22 *Enrique Santamaria*

*[Handwritten signature]*

24  
25 *Presentado con copia a las diez horas y veinte minutos del ocho de*  
26 *Enero de mil novecientos cuarenta y uno*

SILIGUA



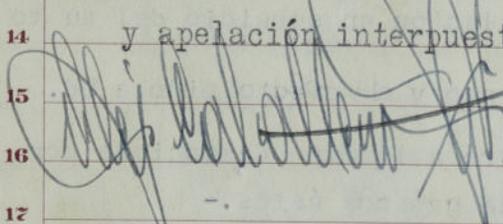
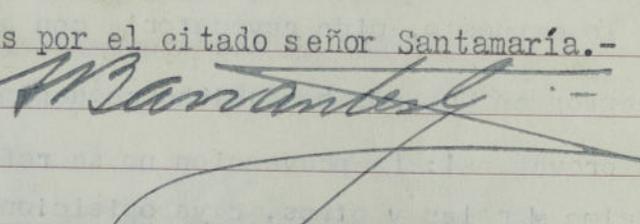
1 JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.-San José a las quince horas del nueve  
2 de enero de mil novecientos cuarenta y uno.-

3 Vistos los recursos interpuestos y

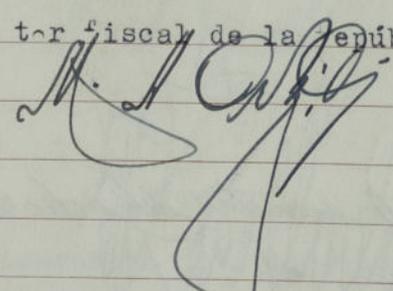
4 CONSIDERANDO:De autos no consta que el petente señor Enrique-  
5 Santamaría haya hecho con anterioridad a la presente,ninguna  
6 gestión ni comprobado su personería para recurrir del auto que  
7 impugna,por lo que su petición carece de valor legal y debe  
8 rechazarse.-

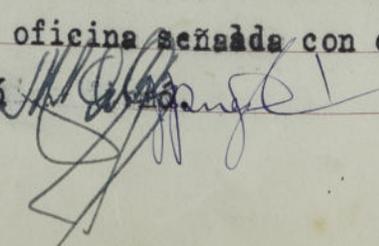
9 De la misma manera,estimado el denuncia en qui-  
10 nientos colones,debe ser declarada sin lugar la apelación que  
11 subsidiariamente se interpone,por tratarse de un asunto de me-  
12 nor cuantía.-

13 POR TANTO: Decláranse sin lugar los recursos de revocatoria  
14 y apelación interpuestos por el citado señor Santamaría.-

15    
16  
17  
18 Se expidió el oficio al señor Jefe Político de San Ramón.-

19 Enero 11 de 1941.-

20 A las quince horas del quince de enero de mil novecientos cua-  
21 rentay uno, notifiqué el auto anterior al señor Segundo Promo-  
22 tor fiscal de la República, quien entendido firmó.-  
23 

24  
25  
26  
27 A las quince horas del dieciseis de enero de mil novecientos  
28 cuarenta y uno, notifiqué el auto anterior a don Enrique  
29 Santamaría, por cédula que dejé en la oficina señalada con el  
30 Licenciado J. Joaquín Quésada, y firmó 



Para not. exp. 8868  
sup. F. Alfaro

Nº A037208

7

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

A las nueve horas del veinte de enero de mil novecientos cuarenta y uno, notifiqué el auto anterior a don Luis Emilio Chasolla y compañeros por cédula que le dejé en la casa señalada con el Licenciado don Fernando Alfaro, quien entendido firmó.-



Nº A095100

8868

18

8

1 DENUNCIO DE MINAS Nº 8868

2 Señor Juez Civil de Hacienda:

3 Los suscritos, Luis Emilio Chassoul Gomes, Efrain Monge Bermúdez, Anita Monge  
4 Ramírez y Joaquín Monge Ramírez, conocidos en autos como denunciantes con el ma-  
5 yor respeto decimos:

6 Primero: Previamente a iniciar este denuncia, hubo que explorar los terrenos en  
7 donde estan localizados las vetas; esto para proceder de acuerdo con la ley.

8 Segundo: Luego vinieron las diligencias anejas a la presentación del denuncia: es-  
9 critos, valiéndose para eso de los oficios de profesionales en Derecho; publica-  
10 ción de edictos y demas tramites legales, hasta obtener de ese Despacho la entre-  
11 ga de las vetas en cuestión, al postulante señor Chassoul. Dicha entrega fue rea-  
12 lizada por el Alcalde de San Ramón, comisionado que fue por ese Juzgado.

13 Cuarto: Desde la presentación del denuncia hata hoy, ha habido necesidad de, para  
14 ajustarse a la ley, hacer trabajos materiales en las vetas, tales como el pozo, etc.  
15 Para esos trabajos se ha destinado cierto número de operarios y jornaleros.

16 Quinto: Para defender nuestros derechos y al amparo entero de la ley, hubimos de  
17 presentarnos, oponiéndonos formalmente, en las diligencias creadas antes ese Juz-  
18 gado por el señor Anselmo Morales y otros y que forman el expediente de Denuncio  
19 de Minas Nº 9002. Esa oposición nuestra demandó especial atención porque Anselmo  
20 Morales y otros, a sabiendas de que carécían de todo derecho para denunciar las ve-  
21 tas expuestas en su petición, dado que esas mismas vetas las habíamos adquirido con  
22 mucha antelación los suscritos, no aceptaron nuestras pretensiones y hubo dentro  
23 del incidente ese, un verdadero litigio con recibimiento de prueba y dictámenes  
24 periciales, etc.

25 Todos los hechos narrados en los apartes anteriores han demandado ingentes <sup>gastos</sup> e-  
26 conómicos y han significado una verdadera preocupación de parte de los suscritos.  
27 Para sufragar los dineros gastados cada uno de nosotros ha aportado sumas de dinero.  
28 El señor Octavio Chavarría Villalobos, habiendo figurado como denunciante, según  
29 el escrito inicial, no ha contribuido con ningún aporte ni económico ni de ningun-  
30 na otra especie.

1 Por todo lo expuesto, nos presentamos ante el señor Juez, para que de confor-  
 2 midad con lo dispuesto en el artículo 115 de las Ordenanzas de Minería actuales, y  
 3 en vista de que la mina o vetas denunciadas no producen aún, ni mucho menos, los  
 4 costos hechos hasta aquí, y en vista de que nuestro codenunciante señor Octavio  
 5 Chavarría Villalobos, conocido como tal en autos, no quiere contribuir ni ha con-  
 6 tribuido con la parte de gastos que por ley le corresponden y que en los actuales  
 7 momentos asceinde a la suma de trecientos cincuenta colones ( \$ 350,00 ), nos pre-  
 8 sentamos, repetimos, para que se declare desierta la parte que en este denuncia-  
 9 le corresponde a Chavarria Villalobos, y acrezca esa parte proporcionalmente, sin  
 10 necesidad de denunciarla, a los suscritos, que si contribuimos a los gastos. Ha-  
 11 cemes esta instancia al señor Juez, porque de sobra ha transcurrido el término que  
 12 la ley estipula, cuatro meses, según el artículo y leyes antes citadas.

13 De mejor acuerdo señalamos para futuras notificaciones la oficina del Regis-  
 14 tro Público en la persona del señor Miguel Araya.-

15 San José 4 de Noveimbre de 1941

16 *ADUge. B.*  
 17 *Luis E. Chasson*

*Anita Monge*

18 Por mi y autentico, *José Luis Monge R*  
 19 *ab.*

20 Presentado con dos copias y una hoja de este valor en blanco, a  
 21 las quince horas del seis de Noviembre de mil novecientos cuaren-  
 22 ta y uno.

24 JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.- San José a las quince horas del doce  
 25 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.-

26 De la gestión que antecede se confiere audiencia por  
 27 tres dias al señor Octavio Chavarría Villalobos, a quien  
 28 se notificará personalmente la audiencia concedida por  
 29 medio de exhorto al señor Juez Civil de SAN RAMON, para  
 30 lo cual el interesado presentará las expensas neces-



Para proveer  
Diciembre 8868 -

9

Nº A101805

Viene del folio Nº A095100.-

*[Handwritten signature]*  
rias.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

A las dieciséis horas del diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, notifiqué el auto anterior al señor Segundo Promotor Fiscal de la República, Licenciado don Fernando Martínez quien entendido firmó.-----

*Fran Carrizosa G.*

*[Handwritten signature]*

A las nueve horas del dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, notifiqué el auto anterior a los señores Luis Emilio Chassoul Gómez; Efrain Monge Bermúdez; Anita Monge Ramírez y Joaquín Monge Ramírez, por medio de cédula que dejé en la oficina señalada con el firmante, don Miguel A.

Araya. *Fran Carrizosa G.*

*Miguel A. Araya*  
9/11



Nº A095119

Tribunal Civil de Hacienda

Denuncia de Minas nº 8868  
de Luis Emilio Chassoul y otros. =

Los suscritos Octavio Chavarria Villalobos y Joaquin Monge Ramirez, purosidos en autos hacen constar:

Que el primero cede al segundo, facultándolo para que se apersona en estas diligencias como parte interesada los derechos que le corresponden en este denuncia; esa cesion de esos derechos es total, pues Chavarria traspasa a Monge todos los que le pertenecen.

El suscrito Joaquin Monge Ramirez, acepta la cesion y pide al señs Juez que se le tenga como parte, tambien como cesionario de cedente Chavarria.

Ambos piden al señs Juez que tenga por hecha esta cesion y renuncian notificaciones. La cesion es por el precio de cien colones que Chavarria ha recibido y quien se da por notificado de lo actuado aqui.

San Racion 7 de Diciembre de 1941. -

Octavio Chavarria Villalobos

Joaquin Monge



Atto: Luis Emilio Chassoul

Presentado con copia a las nueve horas del diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. -

[Handwritten signature]

1 JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.-San José a las dieciseis horas y treinta  
2 minutos del diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.-  
3 Tiénese por hecha y aceptada la cesión a que se refiere el an-  
4 terior escrito y como consecuencia por parte al señor Monge  
5 Ramírez, en el caracter con que se presenta.-

6 *[Handwritten signature]*  
7 *[Handwritten signature]*

8 A las quince horas del once de diciembre de mil novecientos cua-  
9 renta y uno, notifiqué el auto anterior a Emilio Chassoul Gómez;  
10 Anita Monge Ramírez y Efraín Monge Ramírez, por cédula y copia  
11 que les dejé en la oficina señalada con don Miguel A Araya, quien  
12 entendido firmó *Fran Carrizal G.*

13 *Miguel Araya*

14 A las dieciséis horas y treinta minutos del once de diciembre  
15 de milnovecientos cuarenta y uno, notifiqué el auto anterior al  
16 señor Segundo Promotor Fiscal de la República, Licenciado don  
17 Fernando Martínez, quien entendido firmó.....

18 *Fran Carrizal G.*

19 *[Handwritten signature]*  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Miguel A Araya en el Pagetto

16  
15-42

11



Nº A127951

8868

JUZGADO CIVIL DE HACIENDA

(Denuncio de Minas de Luis E. Chassouf y otros)

Expediente Número 8868

JOAQUIN MONGE RAMIREZ, conocido en autos como denunciante, atento dice:

Que para obtener la entrega a los denunciados aquí, de las otras tres vetas objeto de este denuncio y que se describen tambien, se dirija mandamiento al señor Alcalde de San Ramón a quien se comisionará para que efectúe tal diligencia.- Como se podrá ver al folio 5, ya fueron debidamente entregadas las dos primeras vetas que se describen en el escrito inicial mediante mandamiento dirigido al alcalde de San Ramón; la entrega de las vetas 3ª, 4ª y 5ª no se verificó por la razón que escribió el funcionario comisionado en esa oportunidad y que consta en el acta respectiva.

No ha habido oposición y se han hecho los trabajos precisos; procede pues la gestión que hoy se hace.

San José 15 de Abril de 1942

*Trinidad May*

Presentado con copia a las dieciséis horas del quince de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.

*[Signature]*

JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.-San José a las diez horas del dieciséis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.-

Conforme se solicita, remítase nuevamente el mandamiento expedido de autos para el señor Alcalde de San Ramón a fin de que termine la diligencia que le fué encomendada, adicionando dicho mandamiento con el anterior escrito y este proveido. El interesado suplirá las expensas necesarias para tal diligencia.-

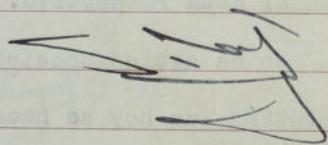
*[Signature]*

*[Signature]*

A las diez horas del diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, notifiqué el auto anterior a los señores Luis Emilio Chassoul; Octavio Chavarría Antita Monge y Afrain Monge Bermúdez por cédula y copia que les dejé en la oficina señalada con el firmante, don Miguel Ángel Araya. *Juan Corvojet*

A las once horas del diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, notifiqué el auto anterior al señor segundo Promotor Fiscal de la República quien entendió o firmó.-----

*Juan Corvojet*



A las dieciséis horas y cuarenta minutos presenta el Lic. don Joaquín Monge Ramírez dos hojas de este sello, en blanco, para comisión a San Ramón, ordenada. Veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Se expidió el mandamiento adicional y se envió junto con el original a la Alcaldía de San Ramón. - Nov. 29/1945. -



Nº A207712

R.P. m a u g h  
2 P u i

12

1 Señor Juez Civil de Hacienda.-

2 DENUNCIO DE MINAS Nº 8869 de Luis Emiliochassoul y otros.-

3 Nosotros Efrain y Gonzalo, ambos Monge Bermúdez, <sup>C. Nº 117825</sup> el primero conocido

4 en autos; el segundo mayor, casado, agricultor y vecino de Naranjo, hacemos

5 constar: Que el primero cede al segundo quien acepta, todos los derechos que

6 le corresponden en este denuncia facultándolo para que se apersona en autos

7 como su cesionario.- Se agrega timbre de ley. Se estima esta cesión para efec-

8 tos fiscales en cien colones. Gonzalo presenta su cédula de identidad.-

9 Ambos firmamos en San Jose, a los 28 días del mes de noviembre de 1945.

10 *Monge B. # 108867.*



12 *Gonzalo Monge B*

14 *autentico*

15 *José Monge B. ob.*

17 *Presentado con copia a las diez horas del veinte de*  
18 *diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.*  
19 *Con vista de las cédulas de identidad Nº 108867 y 117825.*

21 JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.- San José a las quince horas del vein-  
22 te de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-

23 Apruébase en cuanto ha lugar en derecho, la cesión a que se re-  
24 fiere la gestión que antecede.- *[Signature]*

25 *[Large signature]*

30 A las catorce horas del dos de enero de mil novecientos cuarenta



EXHIBICION

1 y seis. Notifiqué el auto anterior al Segundo Prometer Fiscal y  
2 entendido firmé.- *Raf. Mendez*  
3  
4 *Raf. Mendez*  
5 *2 Enero.*  
6 Devuelto sin notificar a los denunciantes por tener señalada para  
7 notificaciones la oficina del Registro Público en la persona de  
8 Miguel Angel Araya y según informes que me dieron en dicho Regis-  
9 tro ya el señor Araya no trabaja en esas oficinas. San José, enero  
10 2 de 1946- *Raf. Mendez*

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



Nº 492309

Mandamiento

13

ALFONSO BARRANTES GOMEZ

"JUEZ CIVIL DE HACIENDA.

Al señor Alcalde de San Ramón HACE SABER:

"Que en el expediente Nº 8868, que es un denuncia de minas inicia-

"do por Luis Emilio Chassoul Gómez y compañeros se encuentran las

"piezas que dicen. Señor Juez Civil de Hacienda. Nosotras Luis E-

"milio Chassoul Gómez, comerciante, Octavio Chavarría Villalobos,

"agricultor. Joaquín Monge Ramírez, estudiante, Anita Monge Ramí-

"rez, de oficios domésticos y Efraín Monge Bermúdez, diputado, to-

"dos casados una vez, menos el segundo y tercero que solteros; ve-

"cinos de San Ramón el primero, segundo y cuarto, los demás de

"San José; todos mayores de edad a Ud. atentos venimos a decir:

" Hemos descubierto, cinco vetas de oro y otros metales situados

"en el punto denominado "El Socorro" del distrito de Piedades Sur,

"del cantón de San Ramón; de la Provincia de Alajuela; que corren

"la primerade S O a NE; y tiene cuatro pies de ancho; la 2ª de S

"O a N E y tiene tres pies de ancho; la 3ª de S E a N O y tiene

"tres pies de ancho; la 4ª de N a S de dos pies de ancho y la 5ª

"de N a S con dos pies de ancho. Las dos primeras se encuentran

"en propiedad de la denunciante Anita y Juan Ramírez lo mismo que

" la tercera y Linda: Norte, propiedad de Ernesto Alfaro; Sur,

"Río Barranquilla con propiedad de Anita Monge y terrenos poseídos

"por Juan Ramírez; Oeste, Quebrada Victoria y Este, de Anita Mon-

"ge; las dos primeras. La tercera linda: Norte y Oeste, Anita Mon-

"ge; Sur, Río Barranquilla y quebrada Honda y Este, Quebrada Hon-

"da. La cuarta queda en propiedad de Anita Monge y Primo Villalo-

"bos y linda: Norte, Ernesto Alfaro; Sur y Este, Quebrada Honda y

"Oeste, Anita Monge y Juan Ramírez. Y la quinta queda en propiedad

"de Anita Monge y Amadeo Crozco y linda: Norte, Ernesto Alfaro;

"Sur, Quebrada Cabra; Oeste, Anita Monge y Este, Amadeo Crozco...

1 "JUZGADO CIVIL DE HACIENDA. San José, a las ocho horas del quince  
 2 "de noviembre de mil novecientos cuarenta.- Con vista del informe  
 3 "que antecede, procédase a la inspección de los trabajos que se  
 4 "hayan ejecutado, y si ellos reúnen los requisitos de ley, póngase  
 5 "se en posesión a los denunciados de las vetas a que estas dili-  
 6 "gencias se refieren; con ese objeto se comisiona al señor Alcal-  
 7 "de de San Ramón.-....Conjuntamente practíquese la medida corres-  
 8 "pondiente y con ese fin se designa al Ingeniero Rafael E. Roig,  
 9 "quien al dar cuenta de sus operaciones presentará el plano de ley.-  
 10 "A. Barrantes G.- Alej. Caballero G.-



11 Y para que sea cumplimentado expido el presente man-  
 12 damiento en la ciudad de San José, a las catorce horas  
 13 del veintiséis de noviembre de mil novecientos cuaren-  
 14 ta.- NOTA: Línea veintitres después de este léase  
 15 "Río Barranquilla y".

16 *[Handwritten signature: Alej. Caballero G.]*  
 17 *[Handwritten signature: A. Barrantes G.]*

18  
 19  
 20 *Recibido por como, a las diez horas del vein-*  
 21 *tinove de noviembre de mil novecientos*  
 22 *cuarenta - Salas*

23 Alcaldía de San Ramón, a las trece horas del veintinueve de Noviembre  
 24 de mil novecientos cuarenta.

25 Cúmplase.-Para la revisión y entrega de  
 26 las vetas a que se refiere el presente mandamiento, se señalan  
 27 las diez horas del cuatro de Diciembre entrante. Entendido el se-  
 28 ñor Luis Emilio Chassoul Gómez, firma.

29 *Luis Emilio Chassoul Gómez*  
 30 *[Handwritten signature: Adán Salas P.]*

1 En el Distrito del Soconusco de Ciudades Puras de San Ramon,  
2 a las diez horas del cuatip de Diciembre de mil nove-  
3 cientos cuarenta. Constituido e infrascrito Alcalde  
4 en una finca de propiedad de la co-denunciante  
5 doña Anita Aronze Ramirez y del señor Juan Ramirez,  
6 en asocio del secretario de la oficina, de uno de los de-  
7 nunciantes señor Luis Emilio Chassoul Gomez, con el  
8 fin de revisar y entregar las vetas que se describen en el  
9 presente mandamiento. Previamente nombró señores a los  
10 señores Miguel Cruz Salazar, minero y Francisco Borden  
11 Ugald, formales, los dos mayores, casados y de este ve-  
12 cindario, quienes estando presentes, aceptaron el cargo, pres-  
13 taron el juramento de ley y ofrecen su fiel desempeño. Acto  
14 seguido procedo al examen de las vetas asi: Primera: Veta de  
15 mas o menos tres pies de ancho, en capa de piedra fue-  
16 te de metal rojizo y blanco, cuya direccion en general  
17 es de Suroeste a Noreste, sumamente inclinada, con  
18 recuesto que calculo en un quince por ciento sobre el plano  
19 del horizonte; hay aqui los siguientes trabajos; un tajo de  
20 cinco metros de ancho por doce de longitud, que tien-  
21 de a seguir la direccion de la veta, ajustandose a la  
22 topografía, formando un paredon que por termino medio  
23 tiene cuatro metros de altura y esta en forma de talud o sea  
24 oblicuo; en el extremo Suroeste de este tajo hay un pozo que  
25 semeja la figura de una piramide truncada invertida  
26 cuadrangular, cuya base de fondo tiene un metro cua-  
27 drado, la superior dos metros por cada lado y con dos y me-  
28 dio metros de altura; hay ademas algunos trabajos de  
29 exploracion que siguen la direccion de la veta. Segunda: ve-  
30 ta con la misma direccion, anchura y recuesto que la an-

4

1 tener, su metal es semejante y hay en ella un tajo en for-  
2 ma de semi-circulo de cuatro metros de radio y un túnel  
3 de un metro de ancho, dos de altura y tres de profundidad.  
4 Esta veta está situada como a doscientos metros al  
5 Este en proyección de la anteriormente descrita y mas  
6 o menos a treinta metros mas de altura. Es de ob-  
7 servar que al lado derecho o sea en dirección Este de  
8 la entrada del túnel antes dicho existe o se ve la  
9 boca de otro de iguales dimensiones de altura y  
10 latitud actualmente atezado. De las dos vetas  
11 hice practicar cateos por los puntos, constatándose  
12 la presencia de oro. Con un informe del interesado  
13 señor Chassoul de que las otras vetas distan  
14 bastante, y siéndole imposible al momento per-  
15 manecer hasta mañana, por razones del servicio  
16 suspendo aquí la diligencia que fuimo con los  
17 puntos, Secretario y el denunciante don Luis Emilio  
18 Chassoul Gómez, de calidad desconocida en autos  
19 a quien pongo en posesión de las dos vetas <sup>en la</sup>  
20 <sup>una</sup> anterior línea veintidos, dice "fotografía" lease "topografía".

21 *Tommaso Araya H.*

23  
24 *L. E. Chassoul* - *Manilio bordero H.*  
25 *Miguel Cruz* *Adán Salas H.*

26 Se Hace Constar: que hoy se devuelve este mandamiento por solicitar  
27 lo así el interesado Luis Emilio Chassoul. 10 de Diciembre 1940.

28  
29 Recibido por Correo a las nueve horas del diez de diciembre de  
30 mil novecientos cuarenta. *Salas*



15

Nº A275281

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

*Reintegrada la hoja*



*usada S: A 207711*

*[Signature]*



Nº A275280

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Reintegra la hoja



usada N: A 206994

Salcedo



17

Nº A275279

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28
- 29
- 30

Reintegra la hoja



usada Nº A 275282

Salud



Denuncio de Minas n=8868  
de Luis Chassoul y otros  
mandato a San Ramón  
Suple Monge R

ANTONIO ORTIZ OREAMUNO

JUEZ CIVIL DE HACIENDA

Al señor Alcalde de San Ramón, HACE SABER: Que en expediente Nº 8868, que es denuncia de minas iniciado por Luis Emilio Chassoul Gómez y compañeros, se encuentran las piezas que literalmente dicen: "JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.- Denuncio de minas de Luis E. Chassoul y otros.- Expediente Nº 8868.- JOAQUIN MONGE RAMIREZ, conocido en autos como denunciante, atento dice: Que para obtener la entrega a los denunciates aquí, de las otras tres vetas objeto de este denuncia, y que se describen también, se dirija mandamiento al señor Alcalde de San Ramón, a quien se comisionará para que efectúe tal diligencia. Como se podrá ver al folio 5, ya fueron debidamente entregadas las dos primeras vetas que se describen en el escrito inicial mediante mandamiento dirigido al Alcalde de San Ramón, la entrega de las vetas 3ª, 4ª y 5ª no se verificó por la razón que escribió el funcionario comisionado en esa oportunidad y que consta en el acta respectiva, -No ha habido oposición y se han hecho los trabajos precisos; procede pues la gestión que hoy se hace.- San José 15 de abril de 1942.-" JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.- San José a las diez horas del dieciseis de abril de mil novecientos cuarenta y dos.- Conforme se solicita, remítase nuevamente el mandamiento expedido de autos para el señor Alcalde de San Ramón, a fin de que termine la diligencia que le fué encomendada, adicionando dicho mandamiento con el anterior escrito y este proveido. El interesado suplirá las expensas necesarias para tal diligencia.- A. Barrantes G.- Alej. Caballero G.-

Y para que se sirva cumplimentarlo, expido el mandamiento anterior y el presente como adicional, en la ciudad de San José a las quince horas del veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.-

*Antonio Ortiz Oreamuno*



*[Handwritten signature]*



1  
2 Recibido por correo a las ocho horas del siete de Diciembre de mil  
3 novecientos cuarenta y cinco con una hoja de papel de este mismo va  
4 lor. *Salas*. Srio.

5  
6 Alcaldía de San Ramón, a las ocho horas del diez de Diciembre de mil  
7 novecientos cuarenta y cinco.

8 Cúmplase y devuélvase. Cuando la parte  
9 interesada suministre las expensas necesarias, se señalará día  
10 y hora para la práctica de la diligencia que se ordena.

11 *José Andrés Gómez* *Ordán Salas*

12  
13 Alcaldía de San Ramón, a las ocho horas del veinticuatro de Octubre  
14 de mil novecientos cuarenta y seis.

15 Para dar principio a la diligencia ordenada en el presen-  
16 te mandamiento se señalan las doce horas del treinta y uno del  
17 presente mes.

18 *José Andrés Gómez*  
*Ordán Salas*

19  
20  
21  
22  
23 En el Distrito del Locono de Piedades Sur de  
24 San Ramón, a las doce horas del treinta y  
25 uno de Octubre de mil novecientos cuarenta  
26 y seis. Constituido el infrascrito Alcalde en  
27 una finca de la denunciante Anita Monge  
28 y Juan Ramírez, hoy de la sucesión de Luis Emi-  
29 lio Chassoul Góndez, con el objeto de revisar  
30 y entregar las vetas que se describen en el man-



Nº A206994

Demencia Minera N° 8868-  
de San Chassoul y otros  
mandato a San Ramon  
Suple Monje P

19

1 documento que precede, lo que hago en asocio  
2 del denunciante Licenciado don Joaquin Mon-  
3 je Ramirez, en si y en representacion de sus  
4 compañeros y del secretario de la oficina.  
5 Previamente nombré peritos a los señores  
6 José Manuel Jimenez Parvagna, casado y E. d.  
7 gar Gutierrez Gamboa, soltero, los dos mayo-  
8 res, mineros, de este vecindario, quienes es-  
9 tando presentes, aceptaron el cargo, prestaron el  
10 juramento de ley y ejecen su fiel desempeño.  
11 Acto segundo precedo a la diligencia en la for-  
12 ma que sigue: Tercera: Veta de tres pies  
13 de ancho, en la que existe un taladro de tres  
14 metros de ancho, cinco metros de extension  
15 y cinco y medio metros de alto; con un re-  
16 cuesto como de un diez por ciento sobre el plano  
17 del horizonte; en direccion de Suroeste a Noroes-  
18 te; en ella hay fabonada y cascabo y metal  
19 blanco muy suave; esta veta es conocida  
20 entre los denunciantes y trabajadores con el  
21 nombre de "El Capulin"; hay en ella paredon  
22 como dos metros de altura, diviendose que  
23 la veta continua hacia arriba. La Cuarta:  
24 esta en terreno de Antonio Monje y Primo Villalo-  
25 bos, hoy de la misma sucesion de Luis Emilio  
26 Lechassoul Gomez, esta es conocida con el nom-  
27 bre de "Los Manzanos"; la que va de Norte  
28 a Sur con un recuesto del ocho por ciento  
29 sobre el horizonte, mide dos pies de ancho;  
30 el metal rojo y blanco, fuerte y fabonada; eis



1 to en ella un tajo de un metro de ancho, dos  
 2 metros de extension y tres metros de alto; un  
 3 pozo de un metro de fondo por un metro en  
 4 cuadro; esta veta esta punto en la tercera  
 5 equidistante, de la primera y de la segun-  
 6 da; se encuentra en la base de una roca  
 7 como de veinte a veinticinco metros de altu-  
 8 ra; en la medion de estas vetas y los dos  
 9 principalmente entugados hay una rastra  
 10 de concreto, como de dos metros y medio de  
 11 diametro por cincuenta centimetros de  
 12 profundidad, a la orilla de la quebrada,  
 13 conocida con el nombre de La Quebrada de la  
 14 casa, manejable con fuerza animal y con  
 15 buena cuida de agua. - La Quinta, esta  
 16 situada en terreno de Ernesto Alfaro, hoy de  
 17 Hernan Fernandez, que antes fue terreno  
 18 parte de Anita Bringe y Amadeo Orozco; en  
 19 un recuesto como de diez metros sobre el ho-  
 20 rizonte; en la que hay, cascara, faborada  
 21 y piedra, mudo dos pies de ancho; existe  
 22 un tablado como de dos metros y medio de  
 23 ancho por dos metros de extension, por cuatro  
 24 metros de alto, conocida por el nombre de  
 25 Zopilota. De estas tres vetas hice practi-  
 26 car los respectivos catos por los puntos y  
 27 por esta autoridad, constatando en to-  
 28 das la presencia de oro y plata. Encuentro  
 29 ademas varios trabajos de exploracion. Es de  
 30 advertir que esta ultima veta lleva direccion



20

Nº A275282

1 de Norte a Sur. Se hace constar: que las ve-  
 2 tas primera y segunda, in forma el denun-  
 3 ciante que son conocidos por los nombres  
 4 de Garrobo y Peirenico, respectivamente.  
 5 Pongo en posesion de las vetas tercera,  
 6 cuarta y quinta al denunciante don Joaquin  
 7 Monge Ramirez, mayor, soltero, abogado,  
 8 vecino de Varadero, y doy por terminada  
 9 esta diligencia que firmo con el expusa-  
 10 do señor Monge Ramirez, perito y el  
 11 Secretario que me acompaña.

José Andrés Gómez

13 Joaquin Monge Ramirez Manuel Jimenez  
 14 Edgar Gutierrez Gamboa Odán Salas

17 Hoy se devuelve certificado. 6 de Noviembre de 1946  
 18 Salas

20 Recibido con ocho folios útiles, a las trece horas y treinta mi-  
 21 nutos del ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

30



R. Ramirez  
2. P. R.

21

Nº A290888

1 DENUNCIO DE MINAS DE LUIS EMILIO CHASSOUL GOMES Y OTRO, Nº 8868

2 Señor Juez Civil de Hacienda

3 Yo, Joaquin Monge Ramirez, conocido en autos como denun-  
4 ciante, abogado, atentamente digo: Para dar cumplimiento a anterior resolución  
5 constante en estos autos, le ruego fijar los honorarios que corresponderá pa-  
6 gar al Sr. Ingeniero por Ud. nombrado para la medición de las pertenencias.

7 San Jose 25 de Noviembre de 1946

*Joaquin Monge Ramirez*

10 *Presentado por el firmante, con copia, a las quince horas*  
11 *y veinte minutos del veinticinco de noviembre de mil novecientos*  
12 *cuarenta y seis*

14 JUZGADO CIVIL DE HACIENDA.- San José a las quince horas del vein-  
15 tiseis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.-

16 Pónese en conocimiento del Ingeniero don Rafael Enrique Roig  
17 Vargas, la designación de que ha sido objeto a fin de que den-  
18 tro de tercero día preste el juramento de ley, caso de acepta-  
19 ción, y al mismo tiempo manifieste la suma en que estima sus  
20 honorarios por la diligencia que se le encomienda.-

*Rafael Enrique Roig Vargas*

25 A las catorce horas del die

26 A las catorce horas del veintisiete de noviembre de mil novecien-  
27 tos cuarenta y seis. Notifiqué el auto anterior al Segundo Promotor  
28 Fiscal y entendido firmó.-

*Alfredo*

30



15082

1 A las dieciseis horas y quince minutos del veintisiete de noviem-  
2 bre de mil novecientos cuarenta y seis. Notifiqué el auto anterior  
3 al Ingeniero don Rafael E Roig y entendido firmó. - *R. E. Roig*

*R. E. Roig*

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30